



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

BOGOTÁ, D.C., 03 de Agosto de 2018

### NOTIFICACION POR AVISO

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA DIVISIÓN DE FONDOS ESPECIALES Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, en cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### HACE SABER:

Que mediante Resolución No. 3119 del 09 de marzo de 2018 se declaró el Desistimiento Tácito de la solicitud de sumas de dinero presentada por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., a favor del señor **WILINTON ALFREDO QUINTANA ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.675.099 por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.500.000,00), el cual en su parte resolutive resuelve indica lo siguiente:

#### “ RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO** – Declarar el desistimiento tácito del presente trámite de devolución de sumas de dinero solicitado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. mediante el oficio 25304 correspondiente al Proceso Ejecutivo Singular 2003-00327-00 a favor del señor **WILINTON ALFREDO QUINTANA ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.675.099, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO** – Ordenar la devolución de la petición y sus anexos al interesado, si el mismo lo solicita, o el archivo de las mismas si éste no se acerca a las dependencias de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todo lo anterior sin perjuicio de que la solicitud pueda ser nuevamente presentada, cumpliendo el total de los requisitos para dar trámite a la solicitud.

**ARTÍCULO TERCERO** – Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo ordenado en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso que no pueda efectuarse la notificación personal el aviso deberá remitirse por correo y publicarse en el portal Web de la Rama Judicial.

**ARTÍCULO CUARTO** – Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. ”



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Que desplegadas todas las actuaciones administrativas y jurídicas tendientes a la notificación personal y en ausencia de una dirección de ubicación del deudor acertada, se procede a la notificación por aviso.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se publica el presente AVISO, en un sitio visible al público de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, por el término de cinco (05) días a partir del 03 de agosto de 2018, a las 8:00 de la mañana. Se advierte que el día después de la des-fijación del edicto quedará efectuada la notificación respectiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

**CLAUDIA ALEXANDRA BRICEÑO MEJÍA**  
Directora División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo

UPR/DFECC/CABM/JLLA